



PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00199-00

Al despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista de la solicitud de retiro de la demanda formulada por el abogado de la parte demandante en el escrito que precede, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 de C.G.P, toda vez que la parte demandada aún no se encuentra notificada y, además, la medida cautelar decretada no se materializó. De ahí, que el Despacho se abstenga de producir condena en perjuicios.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar la cancelación y el levantamiento de la medida cautelar decretada, por cuanto la misma nunca se materializó.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos en formato PDF

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fdc8e5d594e6ace26788d487a73bb1d7fa19a8d21dd972857c1a7ad88e0f77**

Documento generado en 10/08/2023 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>